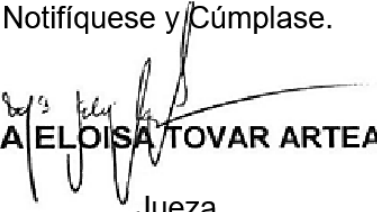


JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 28 de julio de 2023, mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por este juzgado el 14 de julio de 2021, y condenó en costas de segunda instancia a la parte apelante

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza

Rad. 2019.00529